

Concurso Campaña RS57/RS4000 – Sorteo de bebidas

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos del concurso denominado “Concurso Campaña RS57/RS4000 – Sorteo de Bebidas” a realizarse en Redes Sociales por Samsung Electronics Chile Limitada (en adelante “Samsung”). El referido concurso será realizado en todo el territorio nacional de Chile, en el período que va desde el día 13 de marzo de 2025 hasta las 23.59 hrs del día 19 de marzo de 2025.

PRIMERO: OBJETO Samsung ha organizado el “Concurso Campaña RS57/RS4000 – Sorteo de Bebidas” (en adelante el “Concurso”) para todas aquellas personas con domicilio en el territorio de Chile que sigan las indicaciones en redes sociales, específicamente en el Instagram o Tiktok de la marca. Samsung escogerá a un ganador entre todos quienes cumplan con la acción solicitada en la publicación de “Concurso Campaña RS57/RS4000 – Sorteo de Bebidas” subida por Samsung en dichas redes sociales. (1 ganador entre todos los usuarios que participen en Instagram o Tiktok)

SEGUNDO: FORMAS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO 1. Para participar el usuario deberá cumplir con las interacciones requeridas en la plataforma de Instagram o Instagram, donde los usuarios deben adivinar cuántas bebidas hay dentro del Refrigerador Side by Side RS57 y entre todos los que participen se sorteará pack de un año de bebidas entre Pepsi Zero y H2OH, lo que corresponde a 10 packs de latas de 350 de Pepsi Zero y 11 Packs de Pet 600 de bebida H2OH. (Latas 350x24 10 packs = 240 latas + PET600x12 11 packs = 132 botellas) 2. Cumplir con la interacción requerida en la publicación “Concurso Campaña RS57/RS4000 – Sorteo de Bebidas” Cumpliendo con los requisitos indicados, el seguidor tendrá la calidad de ser Participante. Se deja presente que independiente de las presentes bases, Samsung tendrá el derecho de eliminar comentarios/fotografías realizados en su perfil considerados como ofensivos o inapropiados, a su sólo criterio. Asimismo, quedarán descalificadas y no se considerará para estos efectos aquellos Participantes que hayan efectuado comentarios de contenido obsceno, ofensivo, inapropiado, agresivo o éticamente incorrecto, así calificado por Samsung a su sólo criterio.

TERCERO: COMPROMISO DEL PARTICIPANTE El Participante se obliga a acatar y respetar estas bases y especialmente a lo siguiente: i) Samsung podrá utilizar y publicar la foto, nombre y los comentarios de los Participantes en el marco del Concurso en cualquier medio digital e impreso. ii) Samsung creará una base de datos y podrá enviar correos electrónicos para dar información con respecto al Portal, que pueden o no ser relacionados al Concurso. En todo caso el Participante podrá solicitar su eliminación de acuerdo a lo establecido en la ley 19.628. iii) Los Participantes deberán tener residencia en Chile en el momento de participar y en el momento de reclamar el premio, de resultar ganador. Las personas no residentes en Chile en ambos momentos no serán considerados Participantes, y de obtener algún premio serán descalificados.

CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR 1. Las interacciones que serán consolidadas como válidas para el concurso serán aquellas que respondan solamente a la interacción planteada en la publicación de “Concurso Campaña RS57/RS4000 – Sorteo de Bebidas” en la plataforma publicada (Instagram o Tiktok) desde el día 13 de marzo de 2025 hasta las 23.59 hrs del día 19 de marzo de 2025. 2. Los participantes deberán realizar la o las acciones solicitadas en la plataforma. 3. Entre todos los usuarios que interactúen se sorteará 1 año de bebidas entre Pepsi zero y H2OH.

QUINTO: PREMIOS Samsung sorteará 1 año de bebidas entre Pepsi zero y H2OH. El premio es exclusivamente de las bebidas mencionadas: (Latas 350x24 10 packs = 240 latas + PET600x12 11 packs = 132 botellas) El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases, por lo que algún adicional será de cargo único y exclusivo del Participante. Todos los gastos de traslado y otros en que incurra el Ganador para retirar y hacer efectivo el Premio son de exclusivo cargo del Ganador, así como cualquier consumo adicional. El Organizador no se responsabiliza por la calidad, o los daños que el Ganador pueda sufrir en su persona, cosas o terceros relacionado con los premios designados las presentes Bases, debiendo realizarse los reclamos en caso de corresponder a la empresa que corresponda en Chile, siendo de cargo del reclamante los gastos y costos respectivos. Así, el Organizador no

se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o en dinero en que pueda incurrir el favorecido y/o sus acompañantes a efecto de retirar, hacer efectivo o usar su Premio ni por los daños de ningún tipo que dicho Premio pueda causarles. Aceptado el Premio, el Ganador asume personalmente todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades relacionadas con el uso y disfrute del mismo, incluidos los relacionados con los traslados, viaje, estadía, asistencia al retiro del Premio. En consecuencia, el Ganador acepta que los daños, pérdidas, accidentes, causas de fuerza mayor, demoras, perjuicios, incidentes, actos de terrorismo, sabotaje, o cualquiera que pudiera afectar los bienes, la vida o la salud del Ganador o quien haga uso del Premio y que pudieran producirse con motivo del uso de éste no son de responsabilidad del Organizador, renunciando el Ganador o quien haga uso del premio a toda y cualquier acción legal en contra del Organizador por este respecto. El Ganador no podrá exigir el canje de su Premio por otros ni por dinero. Todo impuesto que eventualmente deba tributarse en relación con el Premio recibido por los Ganadores será de cargo exclusivo de éstos.

SEXTO: FECHA DEL SORTEO El sorteo se realizará el día 20 de marzo de 2025. El anuncio del ganador se realizará a través de una story destacada y anclada en la sección “Ganadores” del Instagram de la marca SamsungChile, y Tiktok.

SÉPTIMO: FECHA DE ENTREGA DE PREMIO La entrega del premio se realizará por el lado de Samsung/Pepsi, y corresponde exclusivamente a las bebidas mencionadas.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONCURSO El Concurso será realizado en todo el territorio de Chile, en el período que va desde el día 13 de marzo de 2025 hasta las 23:59 del día 19 de marzo de 2025.

NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO El ganador será contactado por Samsung, para efectos de coordinar la entrega del premio. El Participante ganador será responsable de entregar sus datos a través de mensaje de Instagram a la marca para gestionar la entrega dadas las dimensiones del premio.

DÉCIMO: EXCLUSIONES Y LIMITACIONES **Exclusiones** No podrán participar en el Concurso empleados, trabajadores, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de Samsung o de sus filiales. **Limitaciones** No podrán participar en el sorteo empleados, trabajadores, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de Samsung o de sus filiales. Samsung no se hace responsable de registros efectuados por participantes en el Concurso y que se hayan perdido, demorado, dañado o no hayan sido entregados, como consecuencia de dificultades técnicas y/o dificultades que afecten las comunicaciones electrónicas etc. y/o como resultado de la injerencia por parte de terceros, incluyendo la usurpación y/o hurto de datos y/o direcciones de email por terceros. Tampoco podrán participar ganadores de concursos organizados por Samsung Electronics Chile Limitada en los últimos 30 días calendario de terminado un anterior concurso. Los Participantes y Ganadores aceptan desde ya que Samsung puede solicitarles en cualquier tiempo que tomen parte y/o participen en publicidad o en actividades promocionales y/o de publicidad, sin que por ello sea requerido algún consentimiento y/o pago de contraprestación adicional alguna. Dicha publicidad puede incluir sus nombres y/o imágenes además de cualquier otra contribución relacionada con y/o alusiva al Concurso. Los Participantes y Ganadores podrán solicitar su eliminación del Banco de Datos respectivo siguiendo lo establecido en la ley 19.628.

DÉCIMO PRIMERO: Términos y condiciones del Organizador. Los Participantes aceptan expresamente todas y cada una de las Políticas de Privacidad del Sitio, así como los Términos y Condiciones, siendo condición esencial para la participación en el presente Concurso la aceptación de dichas políticas.

DÉCIMO SEGUNDO: CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES El Organizador podrá suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente el presente Concurso, no siendo responsable en forma alguna frente a los participantes o terceros.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de las Bases y Condiciones. La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Bases Protocolizadas ante Notario.